

**B O L E T I N --- COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE JULIO DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIOS DE MONEDA 8/9	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Banca.	CANTIDAD EN MONEDA	VALORES EN MONEDA
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
11-12-911	85,20	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...		4-7-912	447,00	Banco de España.....	500	419,00	
12-12-911	84,40	" E, de 25,000 " " " " " " " "		4-7-912	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos,	500		
3-1-912	84,40	" D, de 12,500 " " " " " " " "		4-7-912	247,00	Banco Hipotecario de España..	500		
12-2-912	85,00	" C, de 5,000 " " " " " " " "		7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....	250		
13-1-912	80,20	" B, de 2,500 " " " " " " " "		2-7-912	142,00	Banco Hispano Americano....	500		
11-3-912	86,25	" A, de 1,000 " " " " " " " "		4-7-912	116,40	Banco Español de Crédito.....	250	116,60	
12-2-912	86,00	" E, de 200 " " " " " " " "		4-7-912	264,00	Unión Española de Explosivos..	100		
12-2-912	86,00	" G, de 100 " " " " " " " "		2-7-912	42,00	Soc. Hid. Arg. S. M. P. Preferencia,	500	42,50	
11-6-912	85,20	En diferentes series.....		21-6-912	14,20	" " " " Ordinarias.	500		
				21-6-912	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 INTERIOR (80 Diciembre 1908.)		30-8-912	60,00	La Papelera Española.....	500		
4-7-912	84,70	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...	84,70 y 85	4-7-912	80,00	Unión Alcohólica Española....	500		
4-7-912	84,75	" E, de 25,000 " " " " " " " "	84,75 y 80	21-7-910	22,50	C. Gral. Ind. de Electricidad.	100		
4-7-912	84,90	" D, de 12,500 " " " " " " " "	84,85	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberi.....	500		
4-7-912	85,25	" C, de 5,000 " " " " " " " "	85,20	23-2-911	25,00	Medicinas de Madrid.....	500		
4-7-912	85,30	" B, de 2,500 " " " " " " " "	85,30 y 25	4-7-912	47,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	575	473 (plas. ao.)	
4-7-912	87,05	" A, de 500 " " " " " " " "	87,00 y 87,05	4-7-912	488,00	Idem Norte de España.....	575	476	
4-7-912	87,15	" H, de 200 " " " " " " " "	87,15	4-7-912	470,00	B. Español del Río de la Plata.			
4-7-912	87,15	" G, de 100 " " " " " " " "	87,15						
4-7-912	87,25	En diferentes series.....							
		A plaza.							
27-6-912	84,80	Min corriente.....		4-7-912	101,90	Útilitas del Banco Hipotecario.	500	101,90, 95 y 102,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-6-912	84,70	Soc. Gral. Agua. Española.	500		
3-7-912	93,00	Serie F, de 25,000 pesetas nominales...	93,00	15-10-910	31,00	C. Gral. Ind. de Electricidad.	500		
4-7-912	92,95	" D, de 12,500 " " " " " " " "	93,00	10-8-910	39,00	Sociedad de Chamberi.....	500		
4-7-912	93,00	" C, de 5,000 " " " " " " " "	93,00	16-7-912	89,00	Medicinas de Madrid.....	500		
4-7-912	93,00	" B, de 2,500 " " " " " " " "		4-7-912	100,00	S. S. S. A. Valenciano de Electricidad.	500		
4-7-912	93,00	" A, de 1,000 " " " " " " " "	93,15	10-5-908	102,00	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
4-7-912	93,00	En diferentes series.....		25-6-912	87,60	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
		6 POR 100 AMORTIZABLE							
		Al contado.		27-6-912	92,75	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
4-7-912	101,45	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...	101,40	27-6-912	82,50	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
4-7-912	101,45	" E, de 25,000 " " " " " " " "	101,40	27-8-912	81,25	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
4-7-912	101,45	" D, de 12,500 " " " " " " " "		27-3-912	81,25	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
4-7-912	101,50	" C, de 5,000 " " " " " " " "	101,50, 40 y 35	27-9-912	76,00	Id. id. id. id. id. id. id. id. id.	500		
4-7-912	101,55	" B, de 2,500 " " " " " " " "	101,50, 45, 40 y 35						
4-7-912	101,65	" A, de 500 " " " " " " " "	101,50 y 45						
4-7-912	101,60	En diferentes series.....	101,40, 50, 45, 35 y 30						

**PESETAS MUNICIPALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.012.300
Idem, sin corriente.....	0.000
Idem, sin próximo.....	0.000
Carpentas del 4 por 100 amortizable.....	133.000
5 por 100 amortizable.....	573.000
Acciones del Banco de España.....	6.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Banquerías.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	0.000
Acciones del Banco Hipotecario.....	83.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTERIOR EN MONEDA**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Remesa a la vista, cobro.....	400.000
Cambio crédito.....	105,625
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Remesa a la vista, cobro.....	9.500
Cambio crédito.....	20,635

Recorrido de España en un día. 188  
 6 Julio 1912  
 BANCO ESPAÑOL DE CREDITO. No. 45

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Julio de 1912.

Sobre el Cantábrico y Galicia se han formado dos núcleos de bajas presiones, y hacia el centro de nuestra península existe otro de menor importancia. El tiempo es bueno en general por todas partes, pues sólo se han registrado algunos escasos hacia el NE. de España. Los vientos soplan flojos, de dirección variable y la temperatura ha descendido algo; la máxima de ayer fué de 30 grados en

Albacete, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Segovia.

Las presiones más altas se extienden por el Atlántico.

Aviões transmitieron á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oporto, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Gortagoña, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Existen dos centros de bajas presiones en Galicia y el Cantábrico, y otro de menor importancia hacia el centro de la península.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del viernes 5 de Julio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 657<sup>m</sup>.)

Hora	Barómetro en m. Hg.	Tem. máx. en °C.	Tem. mín. en °C.	Humedad en %.	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS
					Dirección	Fuerza de 0 <sup>ta</sup> a 3 <sup>ta</sup>		
0	704.56	15.6	39		0=Calma	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 24.4
4	704.91	11.7	53		SW	1	Ventolina.	Idem máxima á la sombra..... 19.8
8	706.26	16.7	53		0=Calma	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.2
12	706.12	22.1	36		W	2	Muy flojo.	Idem máxima junto al suelo..... 8.4
16	703.86	21.0	37		WSW	4	Moderado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.62	19.8	41		W	3	Flojo.	on las últimas veinticuatro horas..... 302

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autorizado este Centro directivo por Real decreto de 4 de Julio del año actual para contratar, en nombre y representación del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por medio de concurso público, la reparación de las averías que existen y de las que en el curso de los trabajos puedan presentarse en los cables submarinos que explota la Administración del Estado, con aplicación á dichos trabajos del crédito concedido por la ley de 26 de Junio último y en la forma que previene la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, se abre concurso público al efecto, bajo las condiciones que se consignan en el siguiente pliego, aprobado por la Superioridad.

Para el cumplimiento de las condiciones 5.ª y 6.ª de las generales del pliego de concurso, se hace público que la Junta que habrá de examinar las proposiciones que se presenten se reunirá en el despacho del señor Inspector, Jefe de la Sección de Telégrafos, situado en el piso principal de la casa número 3 de la calle de San Ricardo, Central de Telégrafos; que en las ofertas de buque deberá consignarse, además de su tonelaje y precio por estadia, el número de tanques de que éste, o de, su capacidad y cantidad de cable de los diferentes tipos que en ellos pueda estivarse con independencia, teniendo en cuenta la necesidad de estivar cable útil del que se recoja durante las reparaciones para utilizarlo en las mismas, si fuera factible, y evitar los entorpecimientos y pérdida de tiempo que origina el movimiento de cables á bordo, de uno á otro tanque; que al mismo tiempo

que el precio de estadia y el de milla por cada uno de los diferentes tipos de cable que se ofrezcan, deberá fijarse el precio de las boyas para el balizamiento de los amarres, el de la unidad de cadena que se requiera y el de las anclas para su fondeo, especificándose si las boyas serán sencillas ó de señales acústicas ó luminosas y el precio de las de cada sistema, y, finalmente, deberá consignarse el tiempo que aproximadamente se necesitará para alistar el buque y comenzar las reparaciones, á partir de la fecha en que se otorgue la concesión.

Madrid, 5 de Julio de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Pliego de condiciones de concurso para la reparación de cables telegráficos submarinos del Estado.*

#### CONDICIONES GENERALES

1.ª Se abre concurso para la reparación de averías, trabajos y obras que se detallarán, y reparación de las averías que en el curso de dichas operaciones puedan presentarse en los cables telegráficos submarinos del Estado.

A este concurso podrán acudir con sus proposiciones cuantos particulares y empresas deseen obtener la concesión.

2.ª Las reparaciones y trabajos que habrán de realizarse son los siguientes:

1.º Reparación del cable de Ceuta á Estepona, y balizamiento de este cable y del de Ceuta al Peñón, en la bahía Sur de Ceuta.

2.º Reparación del cable de Alhucemas al Peñón de la Gomera.

3.º Cambio de trazo en el amarre de Alhucemas de los cables de Alhucemas al Peñón y de Alhucemas á Melilla, y balizamiento de los mismos.

4.º Cambio de amarre en Chafarinas de los cables de Chafarinas á Melilla y Chafarinas á Nemours, y reparación simultánea de las averías que existen entre Chafarinas y Melilla y Nemours.

5.º Reparación del cable de Mallorca á Menorca.

6.º Reparación de los cables de Jávea á Ibiza, de 1871 y de 1878.

7.º Empulso en alta mar del cable de bahía de Cádiz con el de Tenerife de 1883, para el abandono de la caseta de Arenilla.

8.º Reparación de la avería observada á 90 millas de Cádiz en el trasatlántico de 1883.

9.º Cambio de amarre de la Jurada á Regla, en Tenerife, del trasatlántico de 1883, y reparación simultánea de la avería que existe próxima al amarre.

10.º Reparación del trasatlántico de 1908.

11.º Cambio de amarre en Tenerife y reparación simultánea de la avería que existe en el cable de Tenerife á Gran Canaria.

12.º Balizamiento de los cables que amarran en la caseta de Regla, en Tenerife.

13.º Reparación en el amarre de Las Palmas del cable de Gran Canaria á Arrecife.

14.º Reconocimiento y reparación, caso necesario, y balizamiento en Puerto de Cabras, de los cables de dicho punto á Las Palmas y Arrecife.

15.º Cambio de amarre en Garachico, á la nueva caseta, del cable de Tenerife á Santa Cruz de la Palma, de 1883.

16.º Cambio de amarre á una nueva caseta en Bajamar (Santa Cruz de la Palma) del cable á Garachico, de 1883.

3.ª Los particulares ó Empresas que deseen tomar parte en este concurso, enviarán sus proposiciones al Director general de Correos y Telégrafos, en pliego cerrado, dentro del término de diez días, desde la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID y antes de las catorce del día en que finalice el plazo, ó del siguiente si éste fuera festivo.

4.ª Las proposiciones se presentarán

en el Registro general de Telégrafos de la Dirección General, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo.

El Jefe del Registro anotará en el sobre de cada pliego el día y hora en que se reciba y el número correlativo que le corresponda, inscribiendo estas circunstancias en un registro especial y entregando á la persona que presente el pliego un resguardo que acredite haber cumplido estas formalidades.

5.º Dos días después de terminado el plazo para la admisión de pliegos, se constituirá la Junta que habrá de examinar las proposiciones bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Director general ó funcionario en quien delegue, y formada por el señor Inspector Jefe de la Sección 2.ª y el Jefe del Negociado 10.º de Telégrafos, con asistencia de Notario. A las doce del día en que esta Junta deba reunirse, se procederá públicamente á la apertura de los pliegos presentados, extendiendo el Notario acta de las proposiciones que en ellos se formulen.

6.º En las proposiciones se hará constar que el firmante de ellas se obliga á realizar los trabajos á que se refiere este concurso, consignando el número aproximado de estadías de buque que calcula habrá de invertir en ellos y su precio por día; buque que se utilizará en las operaciones y su tonelaje; precio por milla de cada uno de los diferentes tipos de cable que se ofrezcan; condiciones eléctricas y mecánicas de su fabricación y calidad de los materiales empleados. A la proposición se acompañará un documento que acredite haber consignado en la Dirección General de la Deuda pública (Caja de Depósitos) la suma de 25.000 pesetas.

7.º En vista del resultado de las proposiciones, el Negociado décimo de Telégrafos redactará un informe comparativo acerca de las ventajas ó inconvenientes que cada una de ellas ofrezca. El Director general, con audiencia de la Junta Consultiva si lo estima oportuno, propondrá al Gobierno, con su dictamen, la desestimación de todas las proposiciones, si así lo creyera conveniente, ó la aceptación de la que entienda reunir mejores condiciones.

8.º En caso de resultar aceptada una proposición, el contratista elevará la fianza provisional á definitiva, consignando en la Dirección General de la Deuda (Caja de Depósitos) la cantidad de 50.000 pesetas, y formalizará el contrato por escritura pública en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le comunicó la Real orden de adjudicación del servicio, siendo de su cuenta los gastos de dicha escritura y dos copias, y de la inserción en la GACETA de este pliego y anuncio de concurso.

9.º El concesionario quedará obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos en las leyes y órdenes vigentes, en todo lo relativo á las cuestiones que puedan suscitarse con la Administración sobre ejecución, inteligencia y efectos del contrato, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial.

10.º Al resolverse sobre la adjudicación del servicio, se devolverán los resguardos de la fianza provisional á los postores en quienes aquélla no haya recaído.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Para los cambios de amarre y reparación de los cables del Norte de África, se aceptarán tipos iguales ó lo más semejante posible, principalmente en sus condiciones eléctricas, á los hoy existen-

tes en la red anfibaria del Estado, que en dicha región está constituida con los cinco tipos de cables siguientes: cable de fondo, intermedio ligero, intermedio pesado, de costa ligero y de costa de doble armadura.

El alma de estos cables consiste en un cordón de siete hilos de cobre, cuya conductibilidad mínima no es menor del 95 por 100 de la del cobre puro, con peso de 48,500 kilogramos por milla marina, no excediendo su resistencia eléctrica de 12 ohmios por milla, á la temperatura de 24º centígrados.

El dieléctrico es de gutapercha de la mejor calidad, aplicada sobre el conductor en tres capas, alternadas con otras tres de composición Chatterton para hacer esta cubierta completamente homogénea. Dicho dieléctrico pesa 63,5 kilogramos por milla marina, y su resistencia mínima no baja de 350 megohmios, después de un minuto de electrización á 24º centígrados, en fábrica, verificándose la prueba con una pila equivalente á 100 voltios. La capacidad eléctrica no excede de 0,36 microfaradios por milla marina.

El cable de fondo está formado por el alma descrita, protegida por dos capas de cáñamo empapadas en tanino y guarnecidas por 15 hilos de acero galvanizado, arrollados en hélice, de 2,5 milímetros de diámetro cada uno. Encima de esta armadura hay dos cintas de cáñamo embreado, alternadas con tres capas de composición bituminosa. Para esta protección exterior se preferirá una envoltura tejida, en vez de las dos cintas de cáñamo á que antes se alude.

El cable intermedio ligero tiene igual alma que el anterior y la armadura está formada por 12 hilos de hierro Best-best, galvanizado, de 4,17 milímetros de diámetro cada uno.

El cable intermedio pesado es igual al anterior, excepto la armadura, que está formada por 12 hilos de hierro galvanizado Best-best, de 5,18 milímetros cada uno.

El cable de costa ligero es igual al anterior, pero su armadura tiene 12 hilos de hierro de 6,37 milímetros cada uno y dos capas de composición bituminosa.

El cable de costa de doble armadura está formado de un alma igual á la de las anteriores, recubierta de una capa de cáñamo empapado en tanino y 12 hilos de hierro galvanizado de 4,17 milímetros cada uno, cubiertos con dos cintas, una capa de cáñamo y tres de composición bituminosa. La segunda armadura se compone de 14 hilos de hierro galvanizado de 7,8 milímetros cada uno, cubiertos con dos capas de cáñamo y tres de composición bituminosa.

Las resistencias mínimas de los alambres de las armaduras son de 45 kilogramos por milímetro cuadrado de sección, en los de hierro Best-best, y de 80 kilogramos, también por milímetro cuadrado de sección, en los de acero.

2.ª Para los cables del Archipiélago canario y Baleares se aceptarán tipos de cables iguales ó lo más semejantes posible á los hoy existentes en Canarias, pues los cables de Baleares están constituidos por tipos actualmente poco empleados.

Los cables de Canarias están constituidos por un conductor formado de siete alambres de cobre, de conductibilidad que no baja del 95 por 100 de la del cobre puro, torcidos en hélice.

El conductor pesa 48,5 kilogramos por milla marina y su resistencia eléctrica no excede de 12 ohmios, á la temperatura de 24º centígrados. La cubierta al-

dora se compone de tres capas de gutapercha de la mejor calidad, alternadas con otras tres de composición Chatterton. La primera capa de esta composición está colocada directamente sobre el cordón de cobre. El peso máximo de la cubierta aisladora no baja de 63,5 kilogramos por milla marina. El aislamiento mínimo de la cubierta no es menor de 2.000 megohmios por milla, en fábrica, después de un minuto de carga, pasadas 24 de inmersión en el agua, á la temperatura de 24º centígrados, con una pila cuya fuerza electromotriz no es inferior á la de 100 voltios. La capacidad por milla es de 0,363 microfaradios.

3.ª El cable de fondo el alma está revestida de dos capas de cáñamo de Manila impregnadas en tanino dispuestas en hélice en sentido contrario. La armadura metálica adaptada sobre este alambreado está formada, para el cable de fondo, de 15 alambres de acero galvanizado, de 2,51 milímetros de diámetro, con una resistencia á la rotura de 78 á 80 kilogramos por milímetro cuadrado.

Encima de la armadura hay 20 cordones de cáñamo embreado, arrollados en igual forma que los alambres y revestidos con una cinta, también embreada. Estas cubiertas exteriores van alternadas con capas de composición Clark, estando colocadas las primeras sobre los alambres de la armadura.

El cable intermedio ligero está protegido por 12 alambres de hierro galvanizado de 3,76 milímetros de diámetro, recubiertos con dos cintas colocadas en hélice en sentido contrario, y encima de ellas 20 cordones de cáñamo embreado, arrollados en igual forma que los alambres y revestidos con una cinta, también embreada. Estas cubiertas exteriores van alternadas con capas de composición Clark, estando colocadas las primeras sobre los alambres de la armadura.

El intermedio pesado es igual al anterior, pero la armadura está formada por 10 alambres de hierro galvanizado de 5,55 milímetros de diámetro.

El cable de costa está protegido por 10 alambres de hierro galvanizado de nueve milímetros de diámetro.

El galvanizado de los hilos puede sufrir cuatro inmersiones, de un minuto cada una, en una disolución de sulfato de cobre un cinco veces su peso de agua sin aparecer el hierro.

3.ª Realizadas las operaciones y cambios de amarre á que se contrae este pliego, los cables deberán ofrecer, veinticuatro horas después, un aislamiento que no sea menor de 500 megohmios por milla marina de 1.855 metros, sin corrección de temperatura ni de presión por la profundidad.

4.ª Previa autorización de la Comisión inspectora, el contratista podrá cobrar el número de millas de cada una de las clases antes descritas, ó sus equivalentes, en la proporción que sea más conveniente, según resulte del cumplimiento de las averías y del estado de los fustes.

5.ª El Gobierno nombrará una Comisión compuesta de dos funcionarios del Cuerpo de Telégrafos para reconocer los materiales y hacer las pruebas que crea necesarias á bordo, antes de la inmersión de los cables, y para inspeccionar su empalme y tendido, asegurándose que todas las operaciones se hacen con los requisitos indispensables; pero entendiéndose que esto no exime de responsabilidad al contratista por las deficiencias que se observen en la operación de empalme y tendido de los cables.

6.ª Al término de cada una de las operaciones de reparación, cambio de armario y balizamiento, el Capitán y el jefe electricista de bordo deberán entregar á los Delegados de la Administración un resumen de las operaciones realizadas, consignando en él y en las cartas geográficas que le acompañarán situaciones geográficas, fondos, corralmas, clases de cables, condiciones eléctricas de éstos en fábrica, resultado de las pruebas finales, emplazamiento de las boyas que se establezcan y cuantos datos juzguen necesarios los Delegados para aprobar la forma de ejecución de los trabajos y redactar separadamente las Memorias correspondientes á cada una de las operaciones que se efectúen.

7.ª Será obligación del contratista facilitar camarotes y servicio en el barco encargado de las reparaciones y tendido de cables á los comisionados del Cuerpo de Telégrafos, á quienes recogerá en un puerto de la Península.

*Condiciones económicas.*

1.ª Realizadas las reparaciones, cambios de armario, balizamientos y demás trabajos necesarios, se procederá á la recepción de éstos, expidiéndose certificación y nota de ellos por los Delegados de Telégrafos, y en caso de conformidad, se ordenará la inmediata devolución de la fianza al contratista.

2.ª Recibidos los cables, el pago se hará por libramientos contra el Tesoro público, previo el pago por el contratista, á cada uno de los Delegados de Telégrafos, de 75 pesetas diarias, desde el momento que embarquen en el buque encargado de las reparaciones hasta la terminación de los trabajos y reparaciones de los cables y de partida del buque en un puerto de la Península.

Madrid, 5 de Julio de 1912.—El Director general, Sagasta.—Aprobado. Bareso. S—435

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas entre Usagre y Fuente de Cantos, y á caballo, entre este punto y Santa Olalla (59 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.281,83 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Badajoz, Huelva, Fuente de Cantos y Santa Olalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 6 de Agosto siguiente, á las once horas.

Madrid, 26 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—421

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre la estación férrea de Porcelata y la oficina del Ramo, de Espolla (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.040 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Julio actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 27 de dicho mes de Julio, á las once horas.

Madrid, 3 de Julio de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—425

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, con dos expediciones redondas al día, en carruaje de cuatro ruedas entre la Estación férrea de Salvatierra y la oficina del Ramo, de Mandariz (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Pontevedra, Salvatierra y Mandariz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—422

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó autómóvil, entre la oficina del Ramo de Bojar y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Salamanca y Bojar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—424

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre la oficina del Ramo, de Mora de Rubielos y la de Alcalá de la Selva (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 614,25 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Torredelcampo y la de Mora de Rubielos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, á las

diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 6 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 26 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—423

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ensanche del puente de San Francisco sobre el río Pisuerga, de la carretera de Membrillar á Herrera, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.930,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Ronduelles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será d señalada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de San Clemente.

D. Federico Jaraño Benítez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Hoorubia, y cuarta zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Ramón Martínez Rubio y herederos, por débitos de Contribución territorial, y de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta que antecede:

»Resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de Juan Martínez Sepúlveda, con respecto á las fincas señaladas en el primer lote del edicto de subasta, con el número 24 223 pesetas y 23 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 24 223 pesetas y 23 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 32 71 pesetas y 12 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 38 302 pesetas y 23 céntimos.

»La de Juan Martínez Sepúlveda y Marcario García Navarro, respecto á la finca señalada en el referido lote con el número 35 por la cantidad de 177 pesetas y 78 céntimos.

»La de León Ramón Montesinos, respecto á la finca señalada en el mismo lote con el número 34, por la cantidad de 53 pesetas y 34 céntimos.

»La de Guillermo Ruipérez Araque, respecto á la finca señalada en el mismo lote con el número 31, por la cantidad de 53 pesetas y 31 céntimos.

»La de Juan de Dios García Lapeña, respecto á la finca señalada en el mismo

lote con el número 13, por la cantidad de 115 pesetas y 56 céntimos.

»La de Blas Perdo Linares, respecto á la finca señalada en el mismo lote con el número 26, por la cantidad de 26 pesetas y 77 céntimos.

»La de D. Octixto Fernández Martínez, respecto á las fincas señaladas en el mismo lote con el número 10, por la cantidad de 142 pesetas y 23 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 17 71 pesetas y 12 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 18 186 pesetas y 57 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 19 26 pesetas y 67 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 20 84 pesetas y 45 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 27 124 pesetas y 45 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 28 88 pesetas y 90 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 29 80 pesetas;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 30 124 pesetas y 45 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 33 275 pesetas y 56 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 37 124 pesetas y 45 céntimos;

»Por la señalada en el segundo lote con el número 1 26 pesetas y 67 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 2 71 pesetas y 12 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 3 17 pesetas y 78 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 4 8 pesetas y 90 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 5 17 pesetas y 78 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 6 53 pesetas y 34 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 7 266 pesetas 67 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 8 17 pesetas y 78 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 9 542 pesetas y 23 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 10 124 pesetas y 45 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 11 71 pesetas y 12 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 12 124 pesetas y 45 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 13 406 pesetas y 67 céntimos;

»Por la señalada en el mismo lote con el número 14 177 pesetas y 78 céntimos;

»Y por la señalada en el mismo lote con el número 15 80 pesetas; se adjudican respectivamente los expresados inmuebles á dichos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de las adjudicaciones respectivas.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

El Hrubia, 8 de Junio de 1912.—El

Agente, Federico Jaraño. P—2307

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS «AURORA»

Su situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Accionistas (El 70 por 100 del capital, no desembalsado) .....	7.000.000,00	Capital social suscrito .....	10.000.000 00
Efectivo:		Fondo de reserva .....	419.815,08
En Caja .....	20.040,17	Efectos á pagar .....	99,00
En Bancos locales .....	61.653,45	Diversos .....	71.146,23
Efectos á recibir .....	5.219,07	Pagos pendientes á Accionistas .....	4.659,00
Valores mobiliarios (Según estado núm. 1):		Ingresos anticipados. (Para el ejercicio próximo) .....	190,03
Valor á precio de costo .....	881.786,13	Cuentas transitorias .....	27.018,32
Menosprecio por valoración .....	14.048,23	Agencias y Subdirecciones (cuenta de fianzas):	
Valores amortizados por cobrar .....	1.995,80	En valores, hipotecarias y personales .....	59.003,00
Bancos y Banqueros del extranjero .....	221,04	En efectivo .....	723,34
Inmuebles:		Transportes:	
Edificio en la calle de la Estación .....	1.500.000,00	Reserva de primas para riesgos en curso .....	16.030,21
Solar en el Ensanche (93.168,73 pies <sup>2</sup> ) .....	358.518,08	Idem para siniestros pendientes de liquidación .....	72.378,74
Mobiliario y material .....	44.794,93	Agencias .....	1.021,44
Diversos .....	71.564,15	Reaseguradores y reasegurados .....	77.975,41
Instalaciones en nuestro edificio .....	13.342,60	Incendios:	
Gastos anticipados (Para el ejercicio próximo) .....	1.006,00	Reserva de primas para riesgos en curso. (Sin deducción de la porción reasegurada) .....	258.394,94
Cuentas transitorias .....	7.265,93	Idem para siniestros pendientes de liquidación .....	22.354,84
Fianzas de agencias y subdirecciones:		Subdirecciones .....	5.612,26
Con límite .....	59.000,00	Reaseguradores y reasegurados .....	41.799,16
Sin ídem .....	3,00	Reaseguradores y reasegurados. (Cuentas de depósitos de garantía) .....	102.911,43
Transportes:		Beneficios liquidados. (Según estado núm. 4) ..	85.995,03
Agencias .....	46.545,75		
Reaseguradores y reasegurados .....	7.788,80		
Ramo marítimo.—Saldo pendiente de liquidación (Según estado núm. 2) .....	145.604,79		
Incendios:			
Subdirecciones .....	139.900,95		
Subdirecciones.—Recibos de primas pendientes de cobro .....	122.690,06		
Reaseguradores y reasegurados .....	4.332,71		
Placas existentes .....	3.845,15		
Recobro eventual por recurso pendiente .....	4.987,28		
Comisiones anticipadas:			
Del ejercicio 1908 y anteriores, pesetas 138.982,74 Amortización, pesetas 34.745,68. Saldo ..	104.237,06		
Del ejercicio 1909 pesetas 15.911,33 Amortización, 9.182,26. Saldo ..	36.729,07		
Del ejercicio 1910 pesetas 51.028,21 Amortización, 8.504,70. Saldo ..	42.523,51		
Del ejercicio 1911 pesetas 62.428,16 Amortización, 8.918,31. Saldo ..	53.509,85		
Gastos de producción y organización:			
Procedentes de ejercicios anteriores .....	447.958,93		
Del ejercicio 1911 .....	118.522,19		
Amortización .....	566.481,12		
Reserva para riesgos en curso á cargo de Reaseguradores .....	118.522,19		
Reserva para riesgos en curso á cargo de Reaseguradores .....	91.111,48		
Garantías de Consejeros y Gerente .....	11.267.127,51		
Banco de Vizcaya (Valores en custodia) .....	710.000,00	Consejeros y Gerente, por depósitos necesarios ..	11.267.127,51
Sucursal del Banco de España (Valores en garantía) .....	442.500,00	Valores depositados .....	710.000,00
Caja general de Depósitos (Valores en depósito de garantía) .....	99.500,00		942.000,00
	400.000,00		
TOTAL .....	12.919.127,51	TOTAL .....	12.919.127,51

El Contador, P. de Azcarrota.—El Director Gerente, Hub. Chabot.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Gobierno, Daniel Aresti.

**COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS «AURORA»**

Valores mobiliarios de su propiedad en 31 de Diciembre de 1911.

Número de títulos.	CLASE DE VALORES	NOMINAL — Pesetas.	PRECIO DE COSTO		VALORACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911	
			Cambio.	Efectivo. — Pesetas.	Cambio.	Efectivo. — Pesetas.
11	Títulos de la Denda Interior al 4 %	100.000	84,55 %	84.550,00	85,45 %	85.350,00
13	Idem íd. Amortizable al 5 %	351.500	101,20 %	355.718,00	101,20 %	355.718,00
256	Obligaciones Sociedad Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao	128.000	91,50 %	117.120,00	93,50 %	119.680,00
50	Idem Sociedad Anónima «Minas de Cala»	25.000	97,00 %	24.250,00	95,00 %	23.750,00
189	Idem ferrocarril Santander á Bilbao. (Ramales 1. <sup>o</sup> )	94.500	100,60 %	94.972,50	97,50 %	92.137,50
245	Idem íd. Norte de España. (Priorités)	Frcs. 122.500	Frcs. 382,00	104.118,88	Frcs. 363,75	96.203,70
198	Idem íd. Asturias, Galicia y León. (1. <sup>a</sup> hipoteca)	Frcs. 99.000	Cambio 111,25 % Frcs. 370,00	81.501,75	Cambio 107,95 % Frcs. 352,50	75.343,70
39	Idem Compañía Naviera «Aurrerá»	19.500	Cambio 111,25 %	19.305,00	Cambio 107,95 %	19.305,00
10	Acciones Sociedad Anónima «Cooperativa Eléctrica»	250	100,00 %	250,00	100,00 %	250,00
			<b>TOTAL.....</b>	<b>881.786,13</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>867.737,90</b>

Menosprecio en la valoración: 14.048,23 pesetas.

**Cuenta Ramo Marítimo.**

Su estado en 31 de Diciembre de 1911.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Primas de reaseguros, netas de retornos	189.940,32	Reservas en 31 de Diciembre de 1910:	
Siniestros, deducida la parte correspondiente á reaseguradores	135.131,76	Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	9.175,92
Comisiones. (Saldo)	6.772,17	Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada)	35.905,24
Impuestos y gastos del Ramo	33.478,68	Primas de seguros, netas de retornos, corretajes y descuentos	276.016,66
Idem íd. de Administración central	12.865,20	Sobraute. (Ramo de valores)	857,05
Créditos incobrables	678,35	Saldo deudor	145.604,79
Diversos conceptos	305,23		
Reservas en 31 de Diciembre de 1911:			
Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	16.030,21		
Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada)	72.378,74		
<b>TOTAL.....</b>	<b>467.560,66</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>467.560,66</b>

**Cuenta Ramo de Incendios.**

Su estado en 31 de Diciembre de 1911.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Primas de reaseguros, netas de anulaciones	273.334,45	Reservas en 31 de Diciembre de 1910:	
Siniestros liquidados	396.004,12	Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	172.097,95
Menos: Parte correspondiente á reaseguradores	182.691,72	Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada)	27.952,43
Contribuciones é impuestos del Ramo	16.004,49	Primas de seguros, netas de anulaciones	756.778,69
Gastos ordinarios del Ramo	61.335,01	Comisiones y participaciones en beneficios por reaseguros cedidos	72.206,32
Impuestos y gastos de Administración central	35.179,15	Derechos de registro, pólizas y suplementos	44.322,10
Comisiones de seguros del año	105.586,03	Beneficios sobre placas	4.314,35
Amortización de comisiones anticipadas:			
Procedentes del ejercicio 1911	8.918,31		
Idem íd. 1910	8.504,70		
Idem íd. 1909	9.182,26		
Idem íd. 1908 y anteriores	34.745,68		
Amortización de gastos de producción y organización	118.522,19		
Créditos incobrables	1.071,29		
Diversos conceptos	2.337,58		
Reservas en 31 de Diciembre de 1911:			
Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	167.283,46		
Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada)	22.354,84		
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.077.671,84</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.077.671,84</b>

**COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS «AURORA»**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

**LIQUIDACIÓN DE RESULTADOS EXTRAINDUSTRIALES**

*Ejercicio de 1911.*

D E B E	Pesetas.	H A B E R	Pesetas.
Quebranto por saldo de intereses varios.....	1.970,36	Remanente del ejercicio anterior.....	6.125,00
Quebranto por valoración de valores mobiliarios en 31 de Diciembre de 1911.....	14.048,23	Rendimiento del edificio.....	54.287,84
Saldo acreedor.....	35.995,03	Intereses de valores.....	33.291,34
		Beneficios en valores realizados.....	165,80
		Contrapaso del quebranto por valoración de valores mobiliarios en 31 de Diciembre de 1910.....	7.870,13
		Diversos conceptos.....	282,51
<b>TOTAL.....</b>	<b>102.022,62</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>102.022,62</b>

X-1576

**Unión Catalana.**

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE VIDRIOS Y CRISTALES.—RAMBLA CATALUÑA, 60.

*Balanza de 1911.*

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	850,00
5.000 pesetas deuda amortizable 5 por 100, á 101,25.....	5.062,50
Saldo activo de las cuentas de las Agencias.....	1.007,45
Anticipos á amortizar.....	950,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	599,90
Mobiliario.....	4.800,00
	<b>13.269,85</b>
PASIVO	
Capital.....	10.014,30
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	2.062,75
Alicuotistas.....	550,00
Excedente.....	642,50
	<b>13.269,85</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

**D E B E**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.950,00
Gastos de producción.....	8.071,75
Gastos generales.....	4.900,00
Contribuciones é Impuestos.....	550,00
	<b>13.521,75</b>
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	480,00
Anticipos.....	114,00
	<b>594,00</b>
Saldo acreedor.....	642,50
	<b>20.708,25</b>

**H A B E R**

Primas del ejercicio notas de anulaciones ó ristornos.....	19.583,25
Cupones de los valores en Cartera.....	200,00
Derechos de pólizas y adiciones.....	925,00
	<b>20.708,25</b>

El director propietario, José Pigrán.  
X-1579

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.**

Habiendo renunciado en el día de hoy D. Ramón de Unceta y Murúa, el cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta Plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 98 del Código de Comercio.

Bilbao, 12 de Abril de 1912.—El Secretario, Juan de Ulibarri.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Emiliano de Urnaza.

X-1577